

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Construcciones Santanderinas Cosant, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.640,17 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Santanderinas Cosant, S. L.», e interesados, expido la presente para su inserción en el BOC.—Santander, 3 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/233

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 873/02.

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 873/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Ceballos Saiz, contra la empresa Jonatan Moreno Polo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Domingo Ceballos Saiz, contra don Jonatan Moreno Polo, sobre despido, y, en consecuencia, sobre despido, declaro improcedente el despido del actor con efectos desde el 21 de agosto de 2002, condenando al empresario demandado, a estar y pasar por esta declaración y, a su opción, notificada al Juzgado, por escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a la readmisión del trabajador en las mismas circunstancias que regían con anterioridad al despido, con el abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la readmisión a razón de 33,72 euros, o, al abono de 619,43 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese ésta sentencia a las partes, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo depositar el importe total de condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya hasta el 31 de diciembre de 2002, o desde el 1 de enero de 2003, en las oficinas del Grupo Banesto, con el número 38550000650873/02, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado.

Así, por ésta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jonatan Moreno Polo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 7 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de

emplazamiento.

La secretaria, Belén Espiga Pérez.

03/351

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto procedimiento de ejecución, expediente número 216/02.

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 216/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adolfo Gutiérrez Díaz, don Luis Gutiérrez Montes contra la empresa «Arefran Construcciones, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Arefran Construcciones, S.L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.251,32 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Arefran Construcciones, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 20 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Belén Espiga Pérez

03/353

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 13/02.

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 13/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva María del Campo Setíén, contra la empresa «Victoria Granadillo Gómez», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Victoria Granadillo Gómez», en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 8.340,44 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Victoria Granadillo Gómez», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 20 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Belén Espiga Pérez.

03/354

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 247/02.

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 247/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fermín Izquierdo Fernández contra la empresa «Socueva, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Socueva, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.123,89 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Socueva, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 2 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Belén Espiga Pérez.

03/355

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 262/02.

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 262/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marta Díaz Rebolledo contra la empresa Herbloka Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.183,26 euros más una cantidad de 318,32 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Herbloka Construcciones, S.L.» en igno-

rado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 20 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La secretaria, Belén Espiga Pérez.

03/368

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 202/02.

Doña Belén Espiga Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 202/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Perona Mata, don José Antonio García Amo contra la empresa «Liladar, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Liladar, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 14.510,57 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Liladar, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 20 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La secretaria, Belén Espiga Pérez.

03/369

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 428/02.

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 428/2002 a instancia de doña Patrocinio García González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

En las Presillas, del Ayuntamiento de Puente Viesgo, barrio Gancedo, s/n, un edificio en estado ruinoso, de planta baja destinada a cuadra y alta de pajar, con superficie de seis metros de frente por diez y seis de fondo, o sea noventa y dos metros cuadrados. Linda al Norte, huerto propiedad de doña Patrocinio García, al Sur terreno corral de la misma doña Patrocinio y luego camino, al Este edificio a vivienda también propiedad de doña Patrocinio García e hijos, y al Oeste herederos de Eugenio Villa.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a